

# EL POPULAR

DIARIO INDEPENDIENTE.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid, un mes 4 rs., trimestre 12; en provincias, trimestre 15; por correspondencia 17; en el extranjero 50; en Portugal, 30; en Ultramar 60.

AÑO VII.

Los comunicados y demás inserciones en el texto del periódico a 5 y 10 rs. línea. Anuncios a UN real línea a los suscriptores y de libre precio a los que no lo sean.

Los anuncios cerrados a precios convencionales.

MADRID.

JUEVES 22 DE JULIO DE 1875.

## OBSERVACIONES.

EL POPULAR no se publica los días festivos. La Redacción y Administración, calle del Prado, núm. 45, piso bajo derecha. No se responde de las cartas que contengan sellos y no vengan certificadas. Las cantidades que se nos remitan en sellos abonarán el 5 por 100 del cambio. La mano de periódicos de 25 ejemplares 3 reales y 50 céntimos. No se sirve suscripción que no acompañe su importe. Terminada esta, sin haberla renovado, dejaremos de remitir el periódico, pero avisaremos con anticipación.

NÚM. 1837.

## ALMACEN DE ACEITES.

aguardientes, vinos, conservas y demás artículos de ultramarinos.

En esta antigua casa, hallarán las familias un completo surtido de artículos de primera necesidad y una economía ventajosa en los precios y calidad en sus géneros. Vinos superiores de mesa.

Caballero de Gracia, 20. 1586

LA MADRILEÑA: servicio de diligencias a Jaén y Granada.

Coche diario a la Granja y Segovia.

LA CASTELLANA: coche-correo diario a Orense y Vigo.

Galerías La Chica y compañía para Jaén y Granada.

Galerías para Soría.

Administración de estas empresas, calle de Alcalá, núm. 46, oficina de don Felipe Barroeta.

## ESCISIONES.

Comienza a vislumbrarse algún punto negro en el horizonte. La veleta marca mal tiempo; nótese cierto malestar en la atmósfera política; asoman algunos celajes en el cielo, hasta ahora sereno, y alguna que otra ráfaga del viento intransigente que sopla, ora en el Senado, ora en la prensa, anuncia el cambio que está en latencia.

El Eco de España y El Pabellón Nacional, ya parece haber oído la consigna y recibido avisos superiores. El primero consagra un artículo entre violento e irónico contra la legalidad común, que era el lazo de unión de los partidos coaligados y su mal disimulado humor, tiende a desahogarse con frases entrecortadas y encubiertas contra el proyecto constitucional de la subcomisión.

El Pabellón Nacional no entiende de requilorios, y dejando los miramientos y respetos a la puerta, se lanza al redondel como un toro de Veragua. Dice que vuelve por los fueros de la justicia hollados, del derecho escarnecido y de la legitimidad ultrajada; añade que se opone a las transgresiones del derecho que se establecen o se pretende que se establezcan, en la Constitución del Estado, con desdoro de «la monarquía legítima hereditaria» palabras que subraya para hacerlas más perceptibles; la acusación de deslealtad le retoza en los labios y afirma que no tardarán en cambiar las corrientes que califica de revolucionarias.

Peró todo esto es tortas y pan pintado, comparado con los dardos envenenados que lanza a sus amigos, y que supone hoy desertores.

Para muestra, ahí va un botón:

«No queremos lanzarnos más a fondo por la senda de las conjeturas; harto sabido es lo que en tales casos se dice; más para nosotros, que conocemos el estado del país, de este país tan ansioso de reparaciones y de justicia, están demás las razones de «esa equívoca prudencia» que suele ser el velo con que se cubren las «defecciones» las miserias, y no nos atrevemos a decir que «las grandes infamias». Nuestras palabras van a los hombres que hasta hace seis meses se han estado llamando «consecuentes» mantenedores de una causa legítima, «causa que hoy defienden a medias», porque así tienen acaso lo bastante para satisfacer «las pequeñas miras de su «quítico egoísmo». Es decir, que estamos solos para defender la integridad del derecho.»

Como se vé, pues, al fin el colega ha reventado. Lo que deseáramos saber es donde relegará sus artículos de hace pocos días con los epígrafes de «Transigir es gobernar» y «Transacciones», en los que el periódico moderado pasaba por todo, aceptando lo propio el artículo 11 del proyecto constitucional, que el que se refiere al sufragio, y apoyándolo en numerosos sueltos que no eran menos explícitos. ¿Cómo concilia El Pabellón aquellos artículos con los que ha insertado los dos últimos días? Y si son incompatibles, ¿cómo se atreve a dirigir acusaciones de traición e inconsecuencia

a personas respetabilísimas, suponiéndolas cambiadas desde hace seis meses, cuando a él le han sobrado seis días?

No acertamos a explicarnos este cambio de frente, sino viendo otro cambio de conducta en el partido moderado contra lo que creían los mismos periódicos indicados. Pero si esto es así, si es cierto que, caso de votarse el art. 11, intentan retirarse los que han apoyado el voto particular del señor Corvera, como indicó anoche el señor Aguirre de Tejada, ¿en qué situación queda el partido moderado? ¿Está, acaso, en condiciones de prescindir de Barzanallana, Belda, conde de Toreno, Bugallal, Castro, Orovi y Cárdenas?

Para completar el cuadro, para aumentar la confusión, La Era lanza el siguiente suelto con motivo de la especie publicada por un periódico, de que los constitucionales se retirarían de la comisión, caso de que la base religiosa no se redactase en el sentido acidado:

«Esos propósitos los han anifestado con vivísimo sentimiento nuestro, personas que haciendo alarde de sus principios genuinamente conservadores, no advierten que abandonando el campo a donde han sido llamados a discutir noblemente, obedecen a principios, tendencias y hábitos diametralmente contrarios a los profesados por ellos.»

¿Qué significa esta acusación y a quien se dirige? ¿Es que se intentaba una transacción diferente a otra cosa? ¿Es que las proposiciones de Suarez Inclán y Aguirre de Tejada tenían un origen más alto ó encerraban un nuevo plan?

La Patria de esta mañana, recogiendo la alusión, dice terminantemente que si desgraciadamente la comisión no tuviera la suficiente entereza para mantener el texto original de la base religiosa tal y como ha salido de manos de la subcomisión, sin quitar punto ni coma, los constitucionales se retirarían, dejando ancho lugar a los intolerantes que han llevado su espíritu de oposición hasta el último extremo.

Ignoramos si La Patria está ó no autorizada para hacer esta declaración, pero, como quiera, lamentamos profundamente estas escisiones cuyas funestas consecuencias reiteradas veces hemos demostrado. Los que con La Patria ó con El Eco de España y El Pabellón imaginan que es mejor romper la conciliación y exagerar el movimiento político, no tardarán en disuñonarse, palpando los desastrosos efectos de la violencia y la discordia.

Afortunadamente, pensamos que la tempestad logrará conjurarse. La mayoría de la comisión aparece compacta y votará el proyecto constitucional, tal cual ha sido formado por la subcomisión, ó con modificaciones que no afecten su esencia. Nuestros deseos se limitan a que no se acrezcan los males del país con nuevas aventuras y ensayos imaginarios, desgarrando el seno de la patria con nuestras discordias que harto funestos resultados están dando, para pensar en aumentarlos.

## LA BOLSA.

Para que nada quedara por degenerar en este infortunado país, hasta la Bolsa de Madrid ha venido a menos, no solo en lo material del juego, sino en moralidad. No bastaba que anduviéramos a remolque de las Bolsas de París y Londres y de especies absurdas inventadas allí para nuestro daño; tampoco basta que se hayan enagenado millares de millares de garantías del 9 1/2 al 12 por 100, que obran en poder de los extranjeros é imposibilitan el alza; ahora se ha ideado otra fuente de recursos, otra palanca para remover los ánimos como convenga, a saber, un aluvión de

noticias falsas con carácter más ó menos autorizado que aturden, confunden y marean.

No queremos dar a entender con esto que este camino no fuese trillado y un medio de todos conocido, pero jamás se había abusado tanto y con tan seguro éxito, explotando la intranquilidad que inclina los ánimos a la credulidad excitada por una continuada serie de sucesos inesperados y fenómenos rarísimos. Hay además noticias y noticias, y según el origen de ellas solo depende del buen sentido del bolsista apreciar la exactitud ó verosimilitud.

Peró cuando se hacen circular noticias con cierto carácter, cuando toman estas visos de autorizadas, y sin embargo solo proceden de una fábrica de supercherías, cuyo objetivo es el negocio, y un negocio asqueroso, pues no hay igualdad de medios para la competencia, se hace preciso indagar el origen, quién las da en el extranjero, y con qué carácter, qué crédito merecen, si debe ó no dárseles circulación, pues no es equitativo sorprender a los bolsistas, rebuscar copos, como en una casa de tshures, é imponerse con especies y noticias absurdas en un mercado donde puede entrar más ó menos el fraude y la intriga, como en todo, pero que indudablemente está bajo el imperio de rigurosas leyes económicas.

Ocioso sería recordar lo que aconteció con motivo del reconocimiento por Cabrera de la monarquía de don Alfonso XII. En mucho tiempo no olvidarán algunos bolsistas aquella fecha memorable por las armas indignas que se pusieron en juego, las sorpresas arracadas por telegramas expeditos del extranjero con doble objeto, despachos que venían como llovidos para tener siempre los ánimos en expectación y hacer permanente el bloqueo de la Bolsa.

El fenómeno parece que vuelve a presentarse; la atmósfera bursátil se agita y remueve por los vientos que soplan del extranjero y la fábrica funciona nuevamente.

Noticias que luego no se confirman, determinan alzas y bajas que en otro caso no tavieran lugar y se hace preciso poner coto a esta funesta propaganda hecha para la ruina, no ya de los incautos, sino del mas avisado, que no halla medio de discernir lo verdadero de lo falso.

Con este motivo, excitamos al Gobierno que averigüe la fuente de estas noticias, el autor de estos despachos, y que no se dé circulación a los que tengan una procedencia dudosa ó natural. El Gobierno está, como nosotros, interesado en que no circulen noticias falsas que, si unas veces son buenas, las más son malas, y sabemos por otra parte que hace todo lo posible para levantar nuestro crédito caído y mejorar la precaria situación de la Bolsa, trabajada por tantos accidentes interiores y externos a su constitución.

No deja de sorprendernos que mientras ayer se daba como seguro la llegada de Martínez Campos a Puigcerdá, La Correspondencia de España nos diga que dicho general se halla ya en la Seo de Urgel, como puede verse por las siguientes líneas que encontramos en este periódico:

«Por telégrama recibí anoche se sabe que el general Martínez Campos se halla ya en la Seo de Urgel. Esta noticia viene á echar por tierra varios rumores alarmantes que hicieron correr por Madrid los laborantes carlistas, según los cuales se ignoraba el paradero de dicho general, habiendo quien llegaba a suponer que había caído prisionero. Si la buena estrella de algún tiempo a esta parte continúa

alumbrando su camino, es de esperar que muy pronto el último baluarte de las facciones del Oriente de España siga la suerte de Cantavieja, Miravete y el Collado.»

Aunque las noticias parecen contradictorias, bien puede suceder, pues la distancia entre Puigcerdá y la Seo es corta; sin embargo, de cualquier modo que sea, deseamos su confirmación.

El IMPARCIAL, en conformidad con nuestras noticias, dice que ayer hubo una reunión de moderados intransigentes en casa del señor Mon.

Parece que dicha reunión está relacionada con la actitud que ha de adoptar la fracción a que aludimos, en vista del giro que llevan las deliberaciones sobre la cuestión religiosa en el Senado; y se hablaba anoche, no solamente de que dicha fracción se separa de la comisión de los 39, sino de un manifiesto que explicará cuáles son los verdaderos elementos moderados y quiénes los hombres que tienen su genuina representación.

La fracción intransigente entiende y quiere hacer entender, como ya indicó anteaer el señor Suarez Inclán en el Senado, que no hay solidaridad ni acuerdo de ningún género entre el criterio político del partido y la conducta de los señores Barzanallana, Belda y Toreno, y añádase también anoche que dicha fracción discute actualmente si debe ó no debe considerar rotos los compromisos contraídos en la reunión del día 20 de Mayo.

Quejense los vecinos de varios pueblos comprendidos en el trayecto del ferrocarril de Malpartida, de la lentitud con que procede la empresa constructora en las obras de la línea, habiendo sido recibida además con marcado desagrado la próroga de dos años que se ha concedido a la empresa, y temiéndose con fundamento que dicha próroga se extienda a dos años más, con lo cual hay motivo suficiente para perder toda esperanza de que la locomotora llegue a Malpartida.

Y es tanto más de notar la lentitud con que se procede en la construcción de las obras, cuanto que no debe ser la causa de la falta de metálico, puesto que además de la considerable subvención con que cuenta la empresa, por parte del Gobierno, no son menos considerables las que en su poder han depositado los pueblos comarcanos, más que con el objeto de percibir los cortos intereses que les rinden, con el de allegar los suficientes recursos para la pronta terminación de la línea.

Esperamos, por lo tanto, que el señor ministro de Fomento procure averiguar lo que de verdad haya en el asunto, y si las quejas de que nos hacemos eco son fundadas, exigir la responsabilidad a quien corresponda.

No están conformes nuestros informes con lo dicho por algún colega respecto de atribuir al señor ministro de Hacienda el proyecto de buscar recursos por medio de un empréstito forzoso, que sería exigible desde el próximo balance. Sin embargo de que conocemos los enormes gastos que pesan sobre el Tesoro, y la necesidad de contar con grandes recursos para hacer frente a todas las obligaciones, creemos que, por ahora, no ha pensado el señor Salaverría en apelar a recursos extraordinarios de aquella clase, y sobre este particular viene La Política a confirmar nuestros informes diciendo que no tiene fundamento la noticia relativa al empréstito.

Llaman algunos colegas la atención del señor ministro de Gracia y Justicia a consecuencia de varios nombramientos procedentes del ministerio de su cargo y que han recaído en personas completamente separadas de la legalidad actual.

Después de esto, lo que procede es que, averiguada la verdad de los hechos denunciados, se emiendan cual corresponde.

El Tiempo de anoche hace la declaración de que el señor Castro se halla conforme en un todo con el colega en las cuestiones que vienen sustentando, contra las malévolas insinuaciones de algunos periódicos que han espuesto lo contrario.

La IBERIA de ayer publica la siguiente noticia que, a ser cierta, no carece de gravedad:

«Hoy tenemos en nuestro poder una lista de jueces municipales nombrados para diferentes pueblos del partido de Burgo de Osma, en la provincia de Soría, los cuales son notoriamente carlistas, sin embargo de haber sido recomendados, según parece, por quien se apellida amigo de la situación y como medio de hacer simpática una candidatura que en el distrito se considera imposible. En la misma capital de aquella provincia, según nos dicen, el juez municipal ha figurado en el partido carlista el 30 de Diciembre, y aun cuando no fué propuesto a la audiencia de Burgos, ha sido nombrado, a instancia del mismo interesado, por alegar su condición de letrado.»

Continuó anoche en el Senado la discusión del proyecto de Constitución.

El señor Aguirre de Tejada apoyó la enmienda que tenía presentada, y que ayer indicamos, la cual fué combatida por el señor Bugallal y sometida a votación fué desechada por 22 votos contra tres. Después se presentó otra enmienda por el señor Casa nueva en sentido no muy distinto a la del señor Aguirre, la cual fué defendida por su autor, y después de algunas palabras del señor Silvela y de rectificar el señor Bugallal, siendo ya la hora avanzada, se suspendió la sesión.

Las cartas que ha recibido un colega de Roma, revelan la satisfacción que ha producido a Su Santidad el Toison de oro concedido a su ministro de Estado. No la había ocultado ni al embajador de España, ni a los cardenales todos que aun residen en el Vaticano.

La medida del Gobierno del rey no es solo un acto de justicia, sino de alta política. El cardenal Antonelli no tenía ciertamente menos títulos a la munificencia de Alfonso XII, que los príncipes de Bismark y Gortschakoff ó el conde Andrassy, y el Toison de oro concedido al primer ministro de la Santa Sede, sucediendo al brindis del nuncio de Su Santidad y a la proclamación de los prelados españoles, prueban a los mas ciegos en el campo carlista cuál es el estado de las relaciones entre la Santa Sede y la monarquía de Alfonso XII.

Por los médicos municipales de Alcazar de San Juan, los señores Raboso y Torres, se ha presentado en la dirección general de Impuestos una solicitud, pidiendo se les exima del descuento que sufren en sus cortos sueldos, al considerarlos como empleados del municipio, en su extenso y razonado escrito hacen ver que no debe considerarse como tales dependientes y sí como contratistas de un servicio público y fuera por consiguiente de sufrir tal gabela, mucho más, cuando pagan la contribución industrial inherente al desempeño de su profesión.

Como la resolución que haya de darse afecta a la clase médica en general, procuráramos tener al corriente a nuestros lectores y llamamos la atención del director general para que haciendo honor a su proverbial celo, active el expediente.

Segun LA PRENSA existen varias vacantes en el cuerpo de topógrafos, y pregunta con este motivo al señor ministro de Fomento si piensa proveer dichas vacantes en vista de que, la urgencia de las operaciones de que se ocupa esta dependencia, por su utilidad general, no debe dar lugar a la falta de personal en la misma.

Asunto es este del que se ha ocupado la prensa toda en distintas ocasiones y al que nosotros hemos dedicado frecuentes y extensos artículos, pero sin que hasta el presente hayamos adelantado gran cosa, pues no parece, sino que estamos condenados a que se relegue a un completo olvido aquellos asuntos cuya utilidad é interés para el país son de todo punto incuestionables.

Veremos si más afortunados hoy, conseguimos que el señor Orovio se consagre con especial atención, á tan interesante materia, puesto que sin un buen sistema de amillaramiento, no es posible establecer presupuesto alguno fundado sobre bases equitativas y estables.

Con motivo de la noticia publicada por un periódico de que algunos moderados tratan de protestar contra la conducta de los tres individuos que representaron el partido en la comision, dice EL TIEMPO:

«Si fomentarán estas protestas de pura moderada el señor Carramolino, olvidando sus escarceos durante el último ministerio del general Narvaez, ó el señor Casanueva, que siempre fué unionista, ó el señor Pidal, que renegó constantemente del nombre de moderado, ó el marqués de Corvera, ministro durante los cinco años de la union liberal? tendría que ver; y más aún que les hicieran caso aquellos que deben conocerlos; curioso sería que se vinieran con excomunion personas que para llegar adonde están han recorrido distintos campos políticos y cuya ortodoxia moderada es escasa, sobre todo en los tres últimos, que para colocarse en la intranquilidad han saltado por encima del partido moderado sin tocar en él.

No ocurre lo mismo con el señor Carramolino, pues si un enfado le hizo vacilar el año 67, ¿qué tendría de particular que otro le hiciera hoy moverse por caminos contrarios?»

Al día siguiente de desechado el voto particular del señor Corvera, los moderados y unionistas intransigentes se reunieron en la casa consabida, con objeto de deliberar si se retirarian de la comision. Por el pronto, en este, lo mismo que en otros puntos, prevaleció la tendencia más extensa, dando la medida de lo que de dichos señores puede esperarse.

Estaba poco menos que acordada la retirada, cuando se levantó el señor Mayans protestando contra semejante conducta, y calificando la retirada de acto revolucionario de gran trascendencia, y el primero que tendría lugar bajo la monarquía de don Alfonso XII. En el mismo sentido se espresó el señor Amorós.

Si sus amigos llevan á cabo su propósito, ¿se hará el señor Mayans solidario de este acto revolucionario?

Se lamenta LA IBERIA de que no se haya tomado medida alguna por el ministerio de Gracia y Justicia, respecto de los párrocos que no habian cumplido ni hasta el día cumplen las prescripciones contenidas en el decreto é instrucción que reformaron la ley de matrimonio civil.

Y despues de decir lo que antecede, termina preguntando: ¿en España no tienen fuerza de obligar, tratándose del clero, las disposiciones vigentes?»

Nosotros deseamos como el colega que por todos, sin excepcion, se dé cumplimiento á las prescripciones de la ley.

Pero si en á lo que LA IBERIA se refiere, se cometen algunas omisiones, como por ejemplo, la de no dar cuenta á la autoridad civil, de los matrimonios canónicos que registren en sus respectivas parroquias, no debe estrañar al colega, pues debe constarle, como á nosotros consta, que hay provincias en España como Asturias y Galicia, donde los párrocos hicieron bajo su jurisdiccion espiritual varios pueblos, situados á bastante distancia unos de otros, y el párroco se vé en la necesidad de mandar un propio á su costa, á la residencia del juzgado, si ha de cumplir con lo que en

esto punto preceptúa la mencionada ley de matrimonio civil.

Y como las dotaciones de los párrocos son exiguas, y en la actualidad no se les suelen satisfacer con gran puntualidad, á parte del tiempo que ha trascurrido sin que las cobren, no es extraño que no pudiendo sufragar aquellos gastos, cometan en este punto, é involuntariamente, ciertas omisiones de las que no debe exigirse tan estrecha responsabilidad, sino que por el contrario, corresponde al ministro de Gracia y Justicia, subsanar esta falta no prevista en la ley, facilitando los medios para que no deje de cumplirse, pero sin que cause gravamen alguno á los párrocos mayormente cuando se trata de un servicio puramente oficial.

### SECCION OFICIAL.

La GACETA de hoy publica dos decretos referendados por el señor ministro de Gracia y Justicia concediendo en el primero indulto de la mitad de la pena de 14 años y 10 meses de reclusion temporal impuesta á Casiano Ibañez de las Heras por la audiencia de esta corte, en causa seguida al mismo por homicidio, y conmutando por el segundo en destierro á Antonio Martínez Diaz, el resto de la de reclusion temporal á que fué condenado por la misma audiencia en causa por homicidio de Valentin Gracia.

Por otro decreto del mismo ministerio, que tambien publica el mismo periódico oficial, se nombra magistrado en la audiencia de Albacete, á don Pedro Maria Lizana y Moreno, cesante de la misma categoría.

Así mismo publica la «Gaceta» otro decreto jubilando á don Manuel Costoya Valladares, magistrado de la de Barcelona, trasladando á esta plaza á don Leon Cenarro y Marin, que lo es de la de Zaragoza, nombrando para esta vacante á don Julian Maria y Frias, cesante de la de Valladolid.

Tambien publica hoy la «Gaceta» precedido de una larga exposicion, el decreto del ministerio de la Guerra de que ya hemos dado anteriormente conocimiento á nuestros lectores, reformando la anterior legislación sobre consejos de guerra ordinarios y extraordinarios, que en lo sucesivo, y reduciendolos á uno solo, se llamará «Consejo de Guerra», único tribunal militar de primera instancia, componiéndose este de vocales militares de las armas é institutos del regimiento del acusado, ó por lo menos de vocales de este á falta de los demás.

### DESPACHOS TELEGRAFICOS

BARCELONA 20.—Un telegrama del general Martínez Campos participa que ha tomado los dos morteros y municiones que los carlistas habian llevado frente á Puigcerdá para el ataque de dicha plaza obligándoles con su presencia á levantar el sitio y á huir precipitadamente.

El DIARIO DE BARCELONA publica una carta del general Martínez Campos fechada en Balaguer el 15 del actual contestando á la carta que publicó el señor Mañé el 11.

Segun noticias de Tortosa, el general Montenegro ha subdividido sus fuerzas en pequeñas columnas que recorren y fortifican aquellos pueblos.

El DIARIO DE TARRAGONA dice que ambas riberas del Ebro se hallan ocupadas por fuerzas numerosas perfectamente situadas para impedir el paso de cualquier partida que quisiese cruzar el río.

El consolidado cerró anoche en el Bolsin á 16'05 operaciones.

PARIS 20.—Bolsa.—El 3 por 100 francés á 64'90.  
El 4 1/2 á 95'50.  
El 5 á 105'10.  
Exterior español á 20 1/2.  
Interior á 17 1/2.  
Consolidados ingleses á 94 1/2.  
Bolsin.—Exterior español á 20 1/2.  
Interior á 17 1/2.

FABRA.

### NOTICIAS GENERALES.

El 27 del actual se subastarán en el gobierno de Almería y alcaldía de Tabernas los espartos sobrantes de los terrenos comunales de dicho pueblo por este año y los 76, 77, 78 y 79 á peseta y media el quintal métrico y con obligacion de entregar 3.000 quintales al vecindario.

El 3 de Agosto se subastará en el gobierno de Jaen el trozo segundo de carretera de Mancha-Real hasta el empalme en las particiones con la de la estacion de Vilches y Almería, pasando por Jimena y Bedmar, en 80.347 pesetas 57 céntimos.

El 12 de Agosto subastará la fabrica de armas de Toledo la enajenacion de 25 toneladas métricas de laton en recortes, al tipo de 247 1/2 pesetas el quintal. Dentro de diez dias subastará segunda vez la fabrica de pólvora de Granada el acopio de materiales, ensanche, construccion y reforma de varios talleres y adquisicion de maquinarias para los mismos.

El 30 de Agosto subastará la direccion de Rentas la adquisicion de 3.280.000 kilogramos de tabaco en hoja en la Vuelta Arriba.

El 20 de este mes subastará tercera vez la diputacion de Madrid el suministro

de cok para el consumo de un año de los establecimientos de beneficencia que de aquella dependen, á 9 céntimos de peseta el kilogramo.

La junta de pensiones civiles en la primera quincena del mes de Febrero último ha hecho, entre otras, la declaracion siguiente:

«Excmo. señor don Bonifacio de Bias, rehabilitado en el goce del haber pasivo de 7.500 pesetas anuales en concepto de ministro cesante y diputado á Cortes en tres elecciones generales.

«Excmo. señor don Telesforo Montejo y Robledo, rehabilitado en el goce del haber pasivo de 7.500 pesetas anuales en concepto de ministro de Fomento cesante y diputado á Cortes y senador.

«Excmo. señor don Juan Francisco Camacho, rehabilitado en el goce del haber pasivo de 7.500 pesetas anuales que en concepto de ministro de Hacienda cesante y diputado á Cortes en tres elecciones generales.

«Excmo. señor don Victor Balaguer, rehabilitado en el goce del haber pasivo de 7.500 pesetas anuales que en concepto de ministro de Ultramar cesante y diputado á Cortes en tres elecciones generales.»

A las dos de la mañana del día 10 del actual y á la altura del cabo de Finisterre, se fué á pique efecto de la mucha niebla, el vapor inglés «John Tennant» de 1.450 toneladas, con 52 tripulantes y 43 pasajeros, con rumbo de Calcuta para Londres, su capitán Mr. Sterger. Afortunadamente no hay desgracias personales que lamentar.

El «Boletín Oficial» de Lugo inserta las actas de reconocimiento y sumision á S. M. el rey don Alfonso, de los hasta hoy conocidos como carlistas señores don Antonio Maria Pardo Arrojo, Santiago Somoza Garcia, José Candaya Gutierrez, Vicente Rodriguez Paradela, José Vesteiro Rey, José Vazquez Gay, Zóilo Cora Ramon Losada Montenegro, José Maria Salvatierra, Vicente Lopez, Lorenzo Gonzalez, Manuel Ferreiro, Juan Penela y Antonio Sobrado Varela, todos de la provincia de Lugo.

Ha sido concedido un crédito de 1.600 pesetas á la capitania general de la Coruña, con objeto de renovar algunos efectos de mobiliario.

Segun la navegacion que trae, dentro de pocos dias llegará á Vigo el vapor «Villa de Bilbao», que salió de Montevideo el día 22 de Junio, conduciendo 130 pasajeros.

En el puerto de Tolon y sobre el buque «Marengo» se han hecho ensayos de un procedimiento que aplica el vapor de la locomocion al manejo del tinion. Con el nuevo sistema que, aún no es público, la faena que antes se hacia en minuto y medio por ocho hombres se ha hecho en diez segundos por uno solo, y además el buque hizo una rotacion completa en un círculo de 270 metros, cuya mitad casi ocupa el buque de 100 metros de largo.

Volvemos á llamar la atencion de nuestros suscritores, por lo que pueda convenirles, sobre el decreto que la «Gaceta» ha publicado, por el que se concede un nuevo plazo de dos meses, contados desde su publicacion, para la redencion del servicio militar.

Se sacan á pública subasta el aprovechamiento de 19.000 pinos existentes en el monte Pa-o de Orba, del pueblo de Salvatierra, que se hallan quemados en parte por el incendio ocurrido en dicho monte. La subasta, bajo el tipo de 3.000 pesetas, tendrá lugar el día 24 del actual en dicho pueblo.

El martes á mediodía, entró en el puerto de la Coruña la goleta de guerra «Caridad», remolcando al vapor mercante «Fernandez Sanz», que la tarde anterior se habia hecho á la mar con destino á Santander.

A las dos de la madrugada del lunes 12, el quechamarin «Socorro», propiedad de su patron, que habia salido en lastre de la Coruña, una hora antes del siniestro, se estrelló en la peña denominada de las Animas, pudiendo salvarse la gente que lo tripulaba. Segun informes, provinó este siniestro de una calma imprevista que sobrevino el viento fresco que reinaba á su salida. Esta desgracia es tanto mas sensible, cuanto que nada se ha salvado de á bordo, que como barco de poco porte, carecia de seguro.

A pesar de las voces dadas por los naufragos, no pudieron recibir auxilio hasta despues que el buque se habia deshecho completamente, pues el sitio y la hora privaron de que fuesen atendidos los deseos de aquellos desgraciados.

Los carlistas del Norte han tomado la direccion de Balmaseda; pero las fuerzas del general Villegas han sido reforzadas convenientemente. (Autorizada).

El general Gofin ha llegado á Sés, poniéndose en comunicacion con el general Oñal, que se halla en Sangüesa. El general La Portilla, que opera por otra parte más al Norte del segundo, es probable que se halle tambien en contacto con las fuerzas de Oñal. (Autorizada).

El general marqués de Sierra-Bullones saldrá de un día á otro para baños. Ayer estuvo á despedirse del presidente del Consejo de ministros.

Leemos en la «France Nouvelle» día 19 del actual, que el comité católico de la diocesis del Norte ha reunido muchos millones para fundar una universidad.

Han empezado ya los cursos de enseñanza superior en Lille en un magnifico edificio, generosa donacion de un católico del Norte. Este ejemplo no tardará en ser seguido en otras muchas diocesis.

Se ha concedido el cuartel para Madrid al general Despujol, cuyo estado de salud es cada día más delicado, no pudiendo casi moverse de casa, pues está casi baldado. Ya está acordado el nombramiento del jefe que le releva. (Autorizada).

Segun «El Porvenir» de Jerez, en los dias 12 y 13 del próximo mes de Agosto se verificarán en Sanlúcar de Barrameda las siguientes carreras de caballos:

«Primer día.—Premio del excelentísimo ayuntamiento.—Rs. vn. 2.000.—Para caballos y yeguas españolas; 1.200 metros.

Premio de la sociedad.—Una alhaja.—Para jacas y yeguas españolas de menos de siete cuartas 1.000 metros.

Premio de la sociedad.—Rs. vn. 4.000.—Para caballos enteros y yeguas españolas; 1.500 metros.

De Guerra.—Importe de las matrículas.—Para caballos y yeguas españolas y cruzados; 1.200 metros.

Segundo día.—Premio de la excelentísima diputacion provincial.—Rs. vn. 2.000.—Para potros raza española y cruzados que no pasen de cinco años; 1.500 metros.

Regalo de las señoritas de dicha ciudad.—Una alhaja.—Para caballos y yeguas de todas clases y razas, excepto ingleses, 1.500 metros.

Premio de la sociedad.—Rs. vn. 5.000.—Para caballos enteros y yeguas españolas y cruzados; 1.500 metros.

De Guerra.—Las matrículas.—Para toda clase de caballos y yeguas españolas y cruzados.»

Han sido nombrados ayudantes de la inspeccion de Montes de la isla de Cuba, don Cayetano Pardo y don Vicente Bujalance.

En la diputacion provincial se verificó anteayer la subasta del «Diario oficial de Avisos de Madrid», habiéndose presentado solo una proposicion, que no fué admitida por no cubrir el tipo.

Ha sido asesinado en el término de Masbarrasa (Tarragona) el alcalde de Tamarit.

Además de la convocatoria publicada ya en la «Gaceta» para cubrir cinco plazas vacantes en el cuerpo de Telégrafos, han ascendido á subdirectores de segunda clase los jefes de seccion del mismo ramo don Justo Alvarez, don Gregorio Delgado, don Pascual Piña, don Antonio Rueda, don José Maria Alvarez, don Luis Peinado, don Vicente Saez, don Manuel Gonzalez, don José Blanco, don Mateo Merino, don José Aparicio, don José Martín Zapata, don Pedro Nieto, don Ramon Hermosilla y don José Maria Losada.

La visita del inspector de Correos señor Velasco á Valencia y Castellon, ha dado por resultado que en breve se establezcan las comunicaciones entre Vinazcar, San Mateo, Morella, Alcalá de Alcocer, para lo cual se situarán algunos destacamentos de Guardia civil á fin de evitar cualquier desman en los caminos.

La empresa de los ferro-carriles de Sevilla á Jerez y Cádiz, ha dispuesto trenes de recreo desde Cádiz al Puerto de Santa Maria y Jerez y vuelta, para los dias 25 y 26 del corriente, con motivo de las festividades de Santiago y Santa Ana, y las corridas de toros en el Puerto y Jerez.

Los mozos de la provincia de Alicante, que en las quintas anteriores fueron declarados inútiles y que en la revision actual se han dado por útiles encontrándose casados fiados en la declaracion, han dirigido á S. M. el rey una respetuosa exposicion pidiendo se les exima del servicio militar, por consideracion al último extremo.

Con tal motivo el Gobierno ha pedido con urgencia informe sobre dicha exposicion á esta comision permanente, y segun tenemos entendido, se ha dado, en justicia, muy favorables á los interesados.

Existen en Francia 509 fabricas de papel de todas clases y carton; ocupan 25.910 obreros, de los que la mitad son hombres y el resto mujeres y chiquillos, predominando aquellas que utilizan 7.062 caballos de vapor y 12.612 hidráulicos; producen 1.341.244 quintales métricos, término medio del valor de cada quintal, representan unos 100 millones de francos de producto bruto anual.

La Liga de contribuyentes de Málaga ha elevado al centro repectivo una exposicion relativa á la introduccion de los aceites de semillas, que lastiman los intereses de la industria oliverera.

Han sido ascendidos al empleo de brigadier por decreto de 19 del actual, el coronel de infanteria don Joaquin Vitoria Muñoz, el de igual clase de ingenieros don José Ibarreta y Ferrer, el tambien coronel de artilleria don Emilio de Molins y Lerma, y al del mismo empleo en infanteria don Ramon Careaga y Gomez.

Ayer publica el periódico oficial el decreto aprobando el reglamento formulado por la junta inspectora del cuerpo jurídico-militar, para el régimen y gobierno del mismo.

Tambien publica Ayer el mismo periódico

oficial una real orden del ministro de Hacienda, modificando la de 2 de Marzo último, que prohibe en absoluto la introduccion en España de las patentes extranjeras, quedando únicamente limitada para lo sucesivo aquella prohibicion, á los referidos tubérculos procedentes de toda la América.

Ayer celebró sesion el ayuntamiento de Madrid bajo la presidencia del señor conde de Toreno.

Se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las comisiones respectivas, de diferentes asuntos del despacho ordinario, los cuales fueron aprobados.

El señor ministro de la Gobernacion, acompañado del señor Fernandez Iglesias, visitó ayer los edificios nuevos y antiguo del Monte de Piedad, inspeccionando detenidamente todos los departamentos y dependencias. Los arquitectos señores Aguilár y Arbós y el director señor Ramirez han facilitado al señor ministro de toda clase de datos y antecedentes. El señor Romero Robledo salió muy satisfecho de las condiciones de nuevo local y del buen gusto con que está decorado.

Ayer despachó con S. M. el señor ministro de la Gobernacion.

Por la direccion de Correos se han dado hoy las órdenes convenientes para restablecer el correo entre Alcañiz, Morella y Valderrobles, y para que empiecen á funcionar los peatones de los pueblos de aquella comarca.

Ayer se recibieron en la Central todos los correos, excepto los de Cataluña, Pamplona y Vitoria.

Las líneas telegráficas funcionan con regularidad, á excepcion de las de Valencia y el cable de San Sebastian.

El señor ministro de Gracia y Justicia saldrá de Madrid el día 23 de este mes para Panticosa.

Con motivo de haber sido ayer los dias del señor Sagasta, estuvo bastante concurrida la casa de dicho señor.

Sus amigos le han regalado una escribanía de plata, que representa una palmera y debajo, de ella un árabe que detiene á un caballo que se desboca. La inscripcion dice: «Al excelentísimo señor don P. M. Sagasta, varios amigos.—Julio, 21, 1875.»

Segun la interpretacion que varios progresistas dan á esta alegoría, la palmera es España, el árabe es el señor Sagasta y el caballo la reaccion.

Ayer firmó el director de Beneficencia las credenciales concediendo la cruz de tercera clase de la orden civil de Beneficencia á cinco cabos y varios individuos de la Guardia civil por los servicios prestados en el incendio del palacio del marqués de Bedmar el año próximo pasado.

Probablemente en lo que resta de mes quedarán hechos los anunciados nombramientos de oficiales letrados de Hacienda, á favor de los opositores nombrados últimamente.

Tres millones de reales en calderilla se han mandado remesar de la caja de la Administracion de Valencia á las de otras provincias.

Ayer mañana encontró un caballero en la calle de Villanueva una libranza del Giro mútuo á favor de don Francisco de la Cruz, y la entregó á la pareja de orden público próxima para que sea devuelta á su dueño, sin querer decir su nombre.

El que la haya perdido puede pasar á recogerla al gobierno civil.

Ayer á las once de la mañana ocurrió un lamentable suceso en el cuarto 3.º izquierda de la casa núm. 10 de la calle del Duque de Alba.

Un niño de dos años y medio de edad, se encontraba solo en la habitacion por haber tenido que salir su padre, única persona que le tenia á su cuidado, y sin saber cómo se le prendió fuego á la ropa, sufriendo en todo el cuerpo y la cabeza quemaduras horribles.

A los lamentos de la desgraciada criatura acudieron los vecinos y fué conducida inmediatamente á la casa de socorro del distrito, donde recibió los auxilios de la ciencia médica; pero todo fué en vano: la epidemia habia sido destruida por las llamas en todo el cuerpo; la inflamacion instantánea producida por el fuego habia alterado la circulacion de la sangre y afectado los órganos más esenciales de la vida y en medio del mayor tormento dejó de existir á los pocos instantes.

Sirva de triste ejemplo á los que abandonan á los niños al peligro de su propia inocencia.

Ayer se declaró un pequeño incendio en la Costanilla de San Vicente, núm. 2, producido en una espuerta de basura, el cual fué sofocado á pocos instantes de ser advertido.

Tambien ocurrió otro en la calle de los Abades, núm. 9, horno de pan, á las siete y media de la tarde, habiéndose quemado una corta cantidad de aceite comun y unos talegos vacíos.

En casas de las calles de Sombrecete, Lavapiés y Buenavista han sido halladas y recogidas algunas armas blancas y de fuego.

En el cuarto que habita doña Isabel Dominguez, calle del Calvario, núm. 6, principal, se ha efectuado un robo ayer á

las ocho de la mañana consistente en 4.700 rs. en billetes del Banco, cinco de la lotería nacional, un revólver y algunas ropas, en ocasión de hallarse ausente la dueña. No han sido hallados ni descubiertos los autores.

En la calle de Ferraz, núm. 2, boardilla, también fueron robadas algunas ropas de poco valor, ignorándose quienes pudieran ser los ladrones.

Ayer á las seis de la mañana fué hallado un feto envuelto en unos trapos en la plaza del Dos de Mayo.

Por el tren del Norte salieron ayer la marquesa de Perijá, el marqués de Villanueva de las Torres, el señor Manzanedo, (don Gabriel) y señores Guardamino, Gallostra, Estrada y Rubio, secretario de la diputación provincial, llegaron á la misma estación el banquero señor Gimenez y 72 quintos procedentes de Valladolid.

En el tren correo del Mediodía salieron ayer por la línea de Alicante y Valencia el ingeniero de Minas señor Argenti, la familia del señor Murga y el ex-gobernador señor Alameda.

En el tren correo del Mediodía llegaron ayer el marqués de Monsalú, y el ingeniero del ferro-carril señor Vazquez.

En el de Zaragoza llegó el gobernador civil de aquella provincia señor don Juan Navarro.

El real Patrimonio ha solicitado el restablecimiento del portazgo de Tordeillas.

En breve se celebrará en Roma otro consistorio para preconizar nuevos preladados.

En el Bolsin cerró anoche la cotización del consolidado interior á fin de mes á 16'7 1/2.

### GUERRA CIVIL.

—El general Arrando, tan luego como acabó de tomar posesión del cargo de general segundo cabo de la capitania general de Cataluña, salió de Barcelona para proseguir las operaciones.

—El general Villegas se hallaba hace dos dias en Vil asante con su cuartel general.

—Hase dicho en Teruel que el cabecilla Franco, jefe del sexto batallon carlista que se habia disuelto en Mora de Rubielos, ha sido asesinado en una masía de Arcos por cinco de sus soldados.

—Se está tendiendo un nuevo cable subterráneo entre Bilbao y las Arenas, contándose con este tres además del hilo aéreo.

—Del «Diario de San Sebastian»: «Ha sido nombrado por don Carlos mayor general de artilleria de su ejército el titulado brigadier Pagés, reemplazando al conde de Caserta en la pretendida comandancia de armas de artilleria de esta provincia el titulado coronel Brea.

—Segun noticias del campo carlista el 11 llegó á Villareal de Alava el cabecilla Mogrovejo, acompañado de los condes de Caserta y de Bardi. A Mogrovejo parece ha sido confiada la derecha de su linea de cuya izquierda está encargado Pórcula.

—La diputación carlista de Navarra recurre á todos los medios para cubrir las bajas cada vez mayores en los batallones de esa provincia. Hace ahora extensivo el último llamamiento á todos los mozos que comprendidos en cualquiera de los anteriores, se eximieran por haber redimido su suerte en las filas liberales con fondos municipales á menos de haberse casado ó marchado á Ultramar.

—Los redimidos con fondos particulares por cantidad menor á la de 8.000 reales, completarán esa cantidad ó ingresarán en las filas carlistas.

—La excitación crece cada dia entre los carlistas vizcaínos, y no falta quien asegure que en vista de las reclamaciones y las protestas de muchos pueblos por haberse elegido antiferroalmente al jesuita Goiriena, don Carlos está dispuesto á anular su elección, debiendo continuar en funciones los antiguos diputados. Ello dirá.

—El Correo de Bayona da cuenta de la entrada en Francia por Urdes de 178 carlistas de la facción de Dorregaray. Por otro punto de la frontera entraron seis carlistas más, segun dice el colega bayonés.

Noticias recibidas en el ministerio de la Guerra hasta la madrugada de hoy, y que publica la GACETA:

«Norte.—Fuerzas del general Quesada han recorrido los pueblos de Elorriaga, Matanco, Horca, Ozeltia, Argomaniz, Echevarri y Azbul, sin que en toda la expedición hayan sido hostilizadas, habiendo recogido mucho trigo, ganado vacuno y lanar. En Vitoria se presentaron ayer á indulto 19 carlistas con armas.

«Centro.—El comandante militar de Morella dice que en estos últimos dias se han presentado á indulto 183 carlistas con armas, y que pequeñas columnas recorren todos aquellos pueblos inmediatos sin novedad.

«El comandante militar de Gandesa da cuenta de haberse presentado ayer doce carlistas con armas, entre ellos un ayudante del cabecilla Valés.

«El comandante militar de Alcañiz da cuenta de haberse presentado ayer un comandante, dos oficiales y diez carlistas con armas; y el gobernador militar de Castellón dice siguen las presentaciones diarias en San Mateo y puntos fortificados, y que aquel pais ha entrado en un periodo de verdadera tranquilidad.

«Cataluña.—El general Martínez Cam

pos reúne en las inmediaciones de La Seo de Urgel los elementos necesarios para el sitio de la plaza.

El general Estéban supo en Cervera el día 20 que el enemigo se encontraba en Calaf, de donde se desalojó, cañoneando la retaguardia en su retirada hácia la montaña.»

### PROYECTO DE CONSTITUCION

PRESENTADO A LA COMISION DE LAS BASES CONSTITUCIONALES por la subcomision nombrada al efecto.

#### (Conclusion.)

#### TITULO V.

#### DE LA CELEBRACION Y FACULTADES DE LAS CORTES.

Artículo 31. Las Cortes se reúnen todos los años; corresponde al rey convocarlas, suspender, cerrar sus sesiones y disolver simultánea ó separadamente la parte electiva del Senado y el Congreso de los diputados; pero con la obligacion en este caso de convocar y reunir el cuerpo ó cuerpos disueltos dentro de tres meses.

Artículo 32. Las Cortes serán precisamente convocadas luego que vacare la corona, ó cuando el rey se imposibilitare de cualquier modo para el Gobierno.

Artículo 33. Cada uno de los Cuerpos colegisladores forma el respectivo reglamento para su gobierno interior y examina así las calidades de los individuos que le componen como la legalidad de su eleccion.

Artículo 34. El Congreso de los diputados nombra su presidente, vicepresidentes y secretarios.

Artículo 35. El rey nombra para cada legislatura, de entre los mismos senadores, el presidente y vicepresidentes del Senado, y este elige sus secretarios.

Artículo 36. El rey abre y cierra las Cortes, en persona ó por medio de los ministros.

Artículo 37. No podrá estar reunido uno de los dos Cuerpos colegisladores sin que tambien lo esté el otro; exceptuase el caso en que el Senado ejerza funciones judiciales.

Artículo 38. Los cuerpos colegisladores no pueden deliberar juntos ni en presencia del rey.

Artículo 39. Las sesiones del Senado y del Congreso serán públicas, y solo en los casos en que exijan reserva podrá celebrarse sesion secreta.

Artículo 40. El rey y cada uno de los cuerpos colegisladores tienen la iniciativa de las leyes.

Artículo 41. Las leyes sobre contribuciones y crédito público se presentarán primero al Congreso de los diputados.

Artículo 42. Las resoluciones en cada uno de los cuerpos colegisladores se toman á pluralidad de votos; pero para votar las leyes se requiere la presencia de la mitad mas uno del número total de los individuos que le componen.

Artículo 43. Si uno de los cuerpos colegisladores desechare algun proyecto de ley ó le negare el rey la sancion, no podrá volverse á proponer un proyecto de ley sobre el mismo objeto en aquella legislatura.

Artículo 44. Además de la potestad legislativa que ejercen las Cortes con el rey, les pertenecen las facultades siguientes:

1.º Recibir al rey, al sucesor inmediato de la corona y á la regencia ó regente del reino el juramento de guardar la Constitución y las leyes.

2.º Elegir regente ó regencia del reino y nombrar tutor al rey menor cuando lo previene la Constitución.

3.º Hacer efectiva la responsabilidad de los ministros, los cuales serán acusados por el Congreso y juzgados por el Senado.

Artículo 45. Los senadores y los diputados son inviolables por sus opiniones y votos en el ejercicio de su cargo.

#### TITULO VI.

#### DEL REY Y SUS MINISTROS.

Artículo 47. «La persona del rey es inviolable.»

Artículo 48. Son responsables los ministros. Ningun mandato del rey puede llevarse á efecto sinó está referendado por un ministro, que por solo este hecho se hace responsable.

Artículo 49. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el rey, y su autoridad se extiende á todo cuanto conduce á la conservación del orden público en lo interior, á la seguridad del Estado en lo exterior, conforme á la Constitución y á las leyes.

Artículo 50. El rey sanciona y promulga las leyes.

Artículo 51. Tiene el mando supremo del ejército y armada y dispone de las fuerzas de mar y tierra.

Artículo 52. Concede los grados, ascensos y recompensas militares con arreglo á las leyes.

Artículo 53. Corresponde además al rey:

1.º Expedir los decretos, reglamentos ó instrucciones que sean conducentes para la ejecución de las leyes.

2.º Cuidar de que en todo el Reino se administre pronta y cumplidamente la justicia.

3.º Indultar á los delincuentes con arreglo á las leyes.

4.º Declarar la guerra y hacer y ratificar la paz, dando despues cuenta documentada á las Cortes.

5.º Dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás potencias.

6.º Cuidar de la «acuñacion» de la moneda, en la que se pondrá su busto y nombre.

7.º Decretar la inversion de los fondos destinados á cada uno de los ramos de la administracion.

8.º «Conferir los empleos civiles, y conceder honores y distinciones de todas clases, con arreglo á las leyes.

9.º Nombrar y separar libremente los ministros.

Artículo 54. El rey necesita estar autorizado por una ley especial:

1.º Para enajenar, ceder ó permutar cualquier parte del territorio español.

2.º Para incorporar cualquiera otro territorio al territorio español.

3.º Para admitir tropas extranjeras en el reino.

4.º Para ratificar los tratados de alianza ofensiva, los especiales de comercio, los que estipulan dar subsidios á alguna potencia extranjera, y todos aquellos que puedan obligar individualmente á los españoles.

5.º Para abdicar la corona en su inmediato sucesor.

Artículo 55. El rey, antes de contraer matrimonio, lo pondrá en conocimiento de las Cortes, á cuya aprobacion se someterán los contratos y estipulaciones matrimoniales que deban ser objeto de una ley.

Lo mismo se observará respecto del inmediato sucesor á la corona.

Ni el rey ni el inmediato sucesor pueden contraer matrimonio con persona que por la ley esté excluida de la sucesion de la corona.

Artículo 56. La dotacion del rey y de su familia se fijará por las Cortes al principio de cada reinado.

Artículo 57. Los ministros pueden ser senadores ó diputados, y tomar parte en las discusiones de ambos cuerpos colegisladores, pero solo tendrán voto en aquel á que pertenecan.

#### TITULO VII.

#### DE LA SUCESION Á LA CORONA.

Artículo 58. El rey legitimo de España es don Alfonso XII de Borbon.

Artículo 59. La sucesion al trono de España seguirá el orden regular de primogenitura y representacion, siendo preferida siempre la linea anterior á las posteriores; en la misma linea, el grado más próximo al más remoto; en el mismo grado, el varon á la hembra, y en el mismo sexo, la persona de más edad á la de menos.

Artículo 60. Extinguidas las lineas de los descendientes legitimos de don Alfonso XII de Borbon, sucederán por el orden que queda establecido sus hermanas, su tia, hermana de su madre, y sus legitimos descendientes; y los de sus tios, hermanos de don Fernando VII, sino estuvieren escluidos.

Artículo 61. Si llegaren á extinguirse todas las lineas que se señalan, se harán por una ley nuevos llamamientos como más convenga á la nacion.

Artículo 62. Cualquiera duda de hecho ó de derecho que ocurra en orden á la sucesion de la corona se resolverá por una ley.

Artículo 63. Las personas que sean incapaces para gobernar ó hayan hecho cosa porque merezcan perder el derecho á la corona, serán excluidas de la sucesion por una ley.

Artículo 64. Cuando reine una hembra, el príncipe consorte no tendrá parte ninguna en el gobierno del reino.

#### TITULO VIII.

#### DE LA MENOR EDAD DEL REY Y DE LA REGENCIA.

Artículo 65. El rey es menor de edad hasta cumplir diez y seis años.

Artículo 66. Cuando el rey fuere menor de edad, el padre ó la madre del rey, y en su defecto el pariente más próximo á suceder en la corona, segun el orden establecido en la Constitución, entrará desde luego á ejercer la regencia, y la ejercerá todo el tiempo de la menor edad del rey.

Artículo 67. Para que el pariente más próximo ejerza la regencia necesita ser español, tener veinte años cumplidos y no estar excluido de la sucesion de la corona.

El padre ó la madre del rey solo podrán ejercer la regencia permaneciendo viudos.

Artículo 68. El regente prestará ante las Cortes el juramento de ser fiel al rey menor y de guardar la Constitución y las leyes.

El regente convocará inmediatamente, y entretanto prestará el mismo juramento ante el Consejo de ministros, prometiendo reiterarle ante las Cortes tan luego como se hallen congregadas.

Artículo 69. Si no hubiere ninguna persona á quien corresponda de derecho la regencia, la nombrarán las Cortes, y se compondrá de una, tres ó cinco personas.

Hasta que se haga este nombramiento gobernará provisionalmente el reino el Consejo de ministros.

Artículo 70. Cuando el rey se imposibilitare para ejercer su autoridad, y la imposibilidad fuere reconocida por las Cortes, ejercerá la regencia durante el impedimento el hijo primogénito del rey, siendo mayor de diez y seis años; en su defecto, el consorte del rey, y á falta de este, los llamados á la regencia.

Artículo 71. El regente, y la regencia en su caso, ejercerá toda la autoridad del rey, en cuyo nombre se publicarán los actos del Gobierno.

Artículo 72. Será tutor del rey menor la persona que en su testamento hubiere nombrado el rey difunto, siempre que sea español de nacimiento; sino le hubiere nombrado, será tutor el padre ó la madre mientras permanezcan viudos. En su defecto, le nombrarán las Cortes, pero no podrán estar reunidos los encargados de regente y de tutor del rey sino en el padre ó la madre de éste.

#### TITULO IX.

#### DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Artículo 73. La justicia se administra en nombre del rey.

Artículo 74. «Unos mismos Códigos regirán en toda la monarquía, sin perjuicio de las averiguaciones que por particulares circunstancias determinen las leyes.

«Er ellos no se establecerá más que un solo fuero para todos los españoles en los juicios comunes y criminales.»

Artículo 75. A los tribunales y juzgados pertenece exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales; sin que puedan ejercer otras funciones que las de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado.

Artículo 76. Las leyes determinarán los tribunales y juzgados que ha de haber, la organizacion de cada uno, sus facultades, el modo de ejercerlas y las calidades que han de tener sus individuos.

Artículo 77. Los juicios en materias criminales serán públicos, en la forma que determinen las leyes.

Artículo 78. «Los magistrados y jueces no podrán ser depuestos ni suspendidos sino en los casos y en la forma que prescriba la ley orgánica de Pribunales.

Artículo 79. Los jueces son responsables personalmente de toda infraccion de ley que cometan.

#### TITULO X.

#### DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Artículo 80. En cada provincia habrá una diputación provincial, elegida en la forma que determine la ley, y compuesta del número de individuos que ésta señale.

Artículo 81. Habrá en los pueblos alcaldes y ayuntamientos. Los ayuntamientos serán nombrados por los vecinos á quienes la ley confiera este derecho.

Artículo 82. «La organizacion y atribuciones de las diputaciones provinciales y ayuntamientos se regirán por sus respectivas leyes.

«Estas se ajustarán á los principios siguientes:

1.º Gobierno y direccion de los intereses peculiares de la provincia ó del pueblo por las respectivas corporaciones;

2.º Publicacion de los presupuestos, cuentas y acuerdos de las mismas;

3.º Intervencion del rey, y en su caso de las Cortes, para impedir que las diputaciones provinciales y los ayuntamientos se extralimiten de sus atribuciones en perjuicio de los intereses generales y permanentes.

4.º Determinacion de sus facultades en materia de impuestos, á fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposicion con el sistema tributario del Estado.»

#### TITULO XI.

#### DE LAS CONTRIBUCIONES.

Artículo 83. Todos los años presentará el Gobierno á las Cortes el presupuesto general de los gastos del Estado para el año siguiente y el plan de contribuciones y medios para llenarlos, como asimismo las cuentas de la recaudacion é inversion de los caudales públicos, para su exámen y aprobacion.

Artículo 84. «El Gobierno necesita estar autorizado «por una ley» para disponer de las propiedades del Estado y tomar caudales á préstamo sobre el crédito de la nacion.

Artículo 85. La deuda pública está bajo la salvaguardia especial de la nacion.

#### TITULO XII.

#### DE LA FUERZA MILITAR.

Artículo 86. Las Cortes fijarán todos los años, á propuesta del rey, la fuerza militar permanente de mar y tierra.

#### ARTICULO ADICIONAL.

#### Artículo 87.

Las provincias de Ultramar serán gobernadas por leyes especiales.

#### VOTO PARTICULAR.

Despues de haber conseguido la difícil satisfaccion de llegar á una conformidad completa con sus compañeros de subcomision respecto de casi todo el proyecto constitucional, el que suscribe tiene la honda pena de considerarle inaceptable, por disentir en el importante artículo referente á la religion, que tal como ha sido redactado es, en su concepto, la solucion de tan grave artículo en un sentido determinado, contrario á los sentimientos de nuestros pueblos y al estado actual de sus creencias, en vez de ser la base de una legalidad comun que, por su dubilidad, podamos aceptar todos leal y sinceramente, sin abdicaciones ni inconsecuencias. Persuadido al mismo tiempo de que es fácil consignar el precepto constitucional de forma que los diversos partidos que, desgraciadamente, se agitan hoy en el campo de la política puedan admitirlo por unanimidad, quedando en actitud de defender dentro del mismo su ideal y tendencias respectivas cuando haya de desenvolverse por medio de leyes especiales, tiene el honor de proponer para la consecucion de estos fines que el artículo del proyecto de Constitución que la hace inaceptable se sustituya con el 11 de la de 1845, que á la letra dice así:

«La religion de la nacion española es la católica apostólica romana. El Estado se obliga á mantener el culto y sus ministros.»

Madrid 12 de Julio de 1875.—EL MARQUEZ DE CORVERA.

#### BOLSA DE MADRID.

#### COTIZACION OFICIAL DEL DIA 21.

Fondos públicos.	Ultimo precio.	Mov.
3 0/0 interior.....	16,00	20 »
Pequeños.....	16,05	20 »
Fin de mes vol....	16,05	23 »
3 por 100 exterior.....	00,00	»
Material Tesoro.....	00,00	»
D. del Personal.....	00,00	»
Sisas del ayunt.....	00,00	»
Obligac. manic.....	00,00	»
Idem Erlanger.....	00,00	»
Billetes hipotec.....	102,50	10 »
Idem de Castilla.....	00,00	»
Bonos del Tesoro.....	50,00	»
Idem pequeños.....	50,50	»
Resg. Caja de Dep.....	00,00	»
Abri de 4000.....	00,00	»
Agosto de 2000.....	00,00	»
Julio de 2000.....	00,00	»
Obras públicas.....	00,00	»
Madrid.....	00,00	»
Ferro-Carriles.....	29,25	35 »
Idem nuevas.....	28,20	»
Idem de 2000.....	28,25	»
Alar á San.....	00,00	»
Banco de España.....	154,50	50 »

En la Bolsa de ayer reinó alguna más animacion que de ordinario habiéndose cotizado en alza los valores sobre los cuales cerró la cotizacion, en la forma siguiente:

La renta interior con 20 céntimos de alza á 16'05 á fin de mes.

Las obligaciones viejas por ferro-carriles alcanzaron un beneficio de 35 céntimos quedando á 29'25, en las nuevas y de este año no hubo operaciones.

En bonos del Tesoro, tampoco se operó, quedando á 50 por 100 los de primera serie.

Los billetes hipotecarios se hicieron á 102'50 y las acciones del Banco de España con 50 céntimos beneficio á 154'50.

Renta exterior á 18'10 cambio de anteaer, sin operaciones.

Los médicos recomiendan particularmente la Posmada tánica rosada, inventada por los señores Fíliol y Andoque, 47, rue Vivienne en Paris, y tan apreciada para devolver el cabello su color primitivo y para la curacion segura de las pelucias y enfermedades de la cabeza. Desconfiad de las falsificaciones.

Sabemos que se vende en esta corte, por mayor, en la Agencia franco española, Sordo, 31; por menor, á 26 rs., en casa de los señores C. Hervy, San Jerónimo, 31, Morales, Frera, Pascual del Valle y D. Martinez. 1.617

#### ESPECTACULOS PARA HOY.

PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—El Potosi submarino.

BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—Séptimo concierto vocal é instrumental.

RADO (contiguo al Dos de Mayo).—A las ocho.—Un yerno para tal suero.—Una petite soirée.—Las naciones.—Escenas conyugales.—Baile.

JARDINES ORIENTALES.—Barquillo, 34.—A las nueve.—Las lavanderas del Manzanares.—Multi-bruit.—Amores reales.—Usted es mi padre.—Baile.

Gran baile campestre de nieve de la noche á dos de la madrugada.

PRICE.—A las nueve.—Variada funcion de ejercicios equestres y gimnásticos, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía y hará su debut la señorita Emma y monsieur Melillo, con sus siete perros amaestrados.

GUIGNOL.—(Plaza de Oriente y Prado frente de Neptuno).—Funciones variadas de Politeineia en ambos teatros desde las seis y media de la tarde.

Imp. de EL POPULAR á cargo de M. Martinez calle del Meson de Paredes núm. 100.

